



ATESTACIÓN SANITARIA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS SANITARIOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (RD 993/2014)

Trámites para la emisión de las atestaciones sanitarias recogidas en el artículo 8 del RD 993/2014.

Tras la entrada en vigor del RD 993/2014, **desde el 1 de enero de 2016, las partidas de productos de origen animal** deben ir acompañadas de un determinado modelo de certificado sanitario. Para saber qué modelo es necesario, los exportadores deben hacer la búsqueda en CEXGAN

En el caso de requerir un certificado de exportación específico (ASE o DSP), se solicitará a los SVO asignados a la zona en la que esté ubicada la empresa que lo solicita.

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cuando un exportador necesite el citado certificado, cumplimentará los apartados siguientes del documento colgado en el apartado solicitud

- I (identificación de la mercancía),
- II (Procedencia de la mercancía) y
- III (Destino de la mercancía).

Es importante cumplimentar el número de ASE o DSP que requiere la mercancía a exportar.

La solicitud se acompañará de la carta de pago de la tasa correspondiente (20 euros). Esta solicitud se remitirá por correo electrónico a los SVO de la zona en la que esté situado el domicilio social de la empresa que solicita el certificado, excepto en el caso de las empresas cuyo domicilio social esté situado en Pamplona, en cuyo caso, la solicitud se entregará en el Ayuntamiento de Pamplona

Los SVO de zona tras comprobar el cumplimiento del ASE o DSP específico solicitado lo numerará y firmará digitalmente, enviándolo por correo electrónico al solicitante.